

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7570

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en DONACIÓN a la Asociación Civil “**COMEDOR DE LA VIRGENCITA**”, C.U.I.T. N° 30-68887500-1, los inmuebles que se describen a continuación, del dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, a saber:

- a) **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, ubic. en Secc. “D” de San Francisco, Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, desig. Lote 7 Mza. 174, mide 10ms. de frente al Nor-Este sobre calle Padre Gervasi, con igual medida en su contrafrente Sud-Oeste; por 25ms. de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, SUP.: 250ms.cds., y linda: al Nor-Este, con calle Padre Gervasi; al Sud-Este, con lote Ocho; al Sud-Oeste, con lote Tres y al Nor-Oeste, con el lote Seis, todos de su subdivisión y manzana. (Plano N° 127152). Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 946917, del Departamento San Justo. N° de Cuenta Rentas: 300225142983. Nomenclatura Catastro Córdoba: 30-02-52-01-03-174-029. Catastro Municipal: 01-03-174-029.
- b) **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, ubic. en Secc. “D” de San Francisco, Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, desig. Lote 8 Mza. 174, mide 10ms. de frente al Nor-Este sobre calle Padre Gervasi, con igual medida en su contrafrente Sud-Oeste; por 25ms. de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, SUP.: 250ms.cds., y linda: al Nor-Este, con calle Padre Gervasi; al Sud-Este, con lote Nueve; al Sud-Oeste, con lote Tres y al Nor-Oeste, con el lote Siete, todos de su subdivisión y manzana. (Plano N° 127152). Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 946918, del Departamento San Justo. N° de Cuenta Rentas: 300225142991. Nomenclatura Catastro Córdoba: 30-02-52-01-03-174-030. Catastro Municipal: 01-03-174-030.
- c) **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, ubic. en Secc. “D” de San Francisco, Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, desig. Lote 9 Mza. 174, mide 10ms. de frente al Nor-Este sobre calle Padre Gervasi, con igual medida en su contrafrente Sud-Oeste; por 25ms. de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, SUP.: 250ms.cds., y linda: al Nor-Este, con calle Padre Gervasi; al Sud-Este, con lote Dos; al Sud-Oeste, con lote Tres y al Nor-Oeste, con el lote Ocho, todos de su subdivisión y manzana. (Plano N° 127152). Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 946919, del Departamento San Justo. N° de Cuenta Rentas: 300225143009. Nomenclatura Catastro Córdoba: 30-02-52-01-03-174-031. Catastro Municipal: 01-03-174-031.
- d) **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, ubic. en Secc. “D” de San Francisco, Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, desig. Lote 2 Mza. 174, su costado Nor-Este, 10ms., lindando con calle Padre Gervasi; su costado Sud-Este es una línea quebrada de 2 tramos que miden, partiendo del extremo Norte de dicho costado, con rumbo Sud-Oeste y ángulo de 90° 07, 24,30ms; desde este último punto con

rumbo Nor-Oeste y ángulo de 123° 34', 1,28ms, completando el costado Sud-Este y lindando en la mayor parte con calle Gobernador D. Agodino y en el resto con calle Lamadrid; desde este último punto con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 146° 19', 8,98ms, formando el costado Sud-Oeste y lindando con el Lote 3 de su subdivisión; y desde el último punto, con rumbo Nor-Este y ángulo de 90°, 25ms., cerrando la figura, formando el costado Nor-Oeste y lindando con el lote Nueve de su subdivisión, SUP.: 249,64ms.cds. (Plano Nº 127152). Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 946912, del Departamento San Justo. Nº de Cuenta Rentas: 300225143017. Nomenclatura Catastro Córdoba: 30-02-52-01-03-174-032. Catastro Municipal: 01-03-174-032. (Expte. Nº 132.071).

Art. 2º).- La Donación autorizada en el artículo anterior se concretará con cargo a la Asociación Civil “COMEDOR DE LA VIRGENCITA”, de destinar los inmuebles objeto de la misma al funcionamiento de la Institución conforme sus estatutos, no pudiendo enajenarlos ni gravarlos bajo ningún título o modo. Asimismo, se dejará expresa constancia que en caso de no continuar la Asociación Civil “COMEDOR DE LA VIRGENCITA” con las actividades previstas en su acta constitutiva y/o estatutos, y/o por cualquier otro motivo aquella se disuelva y/o liquide, la donación revertirá en favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco. La Donante se reservará el derecho de controlar el destino y uso de los inmuebles, con visitas a las instalaciones, previo avisar a la Donataria con la debida anticipación.

Art. 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, en la que se deberán consignar los cargos mencionados en el artículo precedente.

Art. 4º).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Modernización, a suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil “COMEDOR DE LA VIRGENCITA”, C.U.I.T. Nº 30-68887500-1, a los fines de la gestión y/o recolección y/o disposición del material reciclable depositado en los puntos verdes municipales. Dicho Convenio contemplará un aporte económico de la Municipalidad, equivalente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil (S.M.V.M.), actualizable con éste, para el mantenimiento y mejoramiento de las actividades desarrolladas por la Institución.

Art. 5º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta Nº 1.3.01.02.14.00.00 (Transferencias para Fortalecimiento Social) del presupuesto vigente.

Art. 6º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés..-

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**